DECRETO No. 58 DE 2020

(25 JUL 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DEL BIENIO 2019 - 2020

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAICOL HUILA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530/2012 y 1744/2014, como también el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

- Que el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

- Que el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, adicionado por el mencionado Acto Legislativo, dispuso que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del mismo, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

- Que el mencionado parágrafo 10 transitorio señaló que los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados de acuerdo con la anterior disposición constitucional deben cumplir con las condiciones que establezca el Gobierno nacional, y no requerirán de la aprobación de un órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

- Que el Decreto 416 de 2018 estableció la Definición directa de proyectos. "Entiéndase por definición directa de los proyectos de inversión la aplicación del conjunto de procesos de evaluación, viabilizarían, priorización y aprobación de que trata la Ley 1530 de 2012 y demás normas que regulan el SGR".

- Que en otro parte la norma referida definió las Responsabilidades y obligaciones del representante legal de la entidad habilitada. Corresponde,al representante legal de la entidad habilitada ejercer las siguientes funciones, las cuales no podrá delegar: "Definir directamente los proyectos de inversión a los que se refiere el presente Decreto Ley, aplicando los criterios de priorización señalados en el artículo 3 del Decreto Ley 1534 de 2017. Para este efecto, el representante legal deberá suscribir un documento en el que certifique que se cumplió con la viabilización, priorización y aprobación de los mismos, con los respectivos soportes..."

- Que La Ley 1530 de 2012 determinó en su Artículo 23 las Características de los proyectos de inversión. "Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales".

- Que La Resolución 0330 de 2020 emitida por el DNP, designó las entidades habilitadas para definir directamente los proyectos de inversión del SGR que tengan como objeto la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Dichas entidades habilitadas, fueron determinadas de conformidad con lo prescrito por el Decreto-Ley 416 de 2018 y la Resolución 935 de 2018

del DNP, a partir del cruce de la información remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Que el día 22 de julio de 2020, mediante el procedimiento de definición directa de proyectos de inversión No. 4, el Alcalde del Municipio de Paicol Huila viabilizó, priorizó, aprobó y designó entidad pública ejecutora y la autorización para la recepción de bienes y servicios en próximas vigencias presupuestales del proyecto de inversión denominado **"ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA"**, Código BPIN 2020415180006, por valor de $339.957.772,00, financiado de la siguiente manera: La suma de $237.400.546,00, con cargo a los recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías del Municipio de Paicol y la suma de $102.557.226,00, con cargo a la fuente EMGESA, recursos Propios.

- Que, según dicha certificación, el Alcalde del Municipio de Paicol, designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Municipio de Paicol Huila y dicho proyecto no cuenta con interventoría

- Que se hace necesario incorporar al presupuesto del bienio 2019-2020, el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($237.400.546,00),** correspondientes al valor financiado con recursos de Asignaciones Directas del SGR, del proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado por el Alcalde Municipal de manera directa, conforme lo establecido en el Decreto 416 de 2018, según Certificado de Entidad Habilitada No. 04 del 22 de julio de 2020;

- Que los recursos correspondientes a la fuente EMGESA, Recursos Propios, ya se encuentran incorporados en el Presupuesto municipal.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Alcaldía municipal de Paicol Huila, en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la vigencia fiscal 2019-2020, el valor **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($237.400.546,00),** por concepto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados de manera directa, conforme lo establecido en el Decreto 416 de 2018, por el Alcalde municipal, según Certificado de Entidad Habilitada No. 04 del 22 de julio de 2020, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
85	**INGRESOS TOTALES**	**237.400.546,00**
851	**TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS**	**237.400.546,00**
85101	**ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**	**237.400.546,00**
851011	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	**237.400.546,00**
851011 7210218	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020	237.400.546,00
	TOTAL	**237.400.546,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear en la sección de Gastos del presupuesto de la Alcaldía municipal de Paicol Huila, en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la vigencia fiscal 2019-2020, los siguientes conceptos de gastos:

RUBRO	NOMBRE RUBRO
94	**TOTAL GASTOS SGR**
9401	**TOTAL GASTOS DE INVERSION**
940101	**INVERSION**
94010102	**DEL BIENIO 2019-2020**
9401010205	Estudios técnicos para la revisión y ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Paicol Huila
9401010205 7210218	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Alcaldía municipal de Paicol Huila, en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la vigencia fiscal 2019-2020, el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($237.400.546,00),** por concepto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados

de manera directa, conforme lo establecido en el Decreto 416 de 2018, por el Alcalde municipal, según Certificado de Entidad Habilitada No. 04 del 22 de julio de 2020, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
94	**TOTAL GASTOS SGR**	**237.400.546,00**
9401	**TOTAL GASTOS DE INVERSION**	**237.400.546,00**
940101	**INVERSION**	237.400.546,00
94010102	**DEL BIENIO 2019-2020**	237.400.546,00
9401010205	Estudios técnicos para la revisión y ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Paicol Huila	237.400.546,00
9401010205 7210218	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020	237.400.546,00
	TOTAL	**237.400.546,00**

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Paicol Huila, a

JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Norma Liliana Diaz Gutierrez - Contratista
Reviso: Nubia Camacho Vargas – Secretaria de Hacienda

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Sebastian Osorio	Nombre: Nubia Camacho Vargas	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.